

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 20. DE MAYO DE 1749.

Viena 19. de Abril de 1749.



OS dias passados se tuvieron diferentes Conferencias en casa del Velt Mariscal Conde de *Konigsseg* sobre Negocios del Imperio; y el dia 15. se tuvo otra en la del Conde de *Collowrath*, relativa à los del Banato de *Temeswar*. El Embaxador de la Republica de *Venecia* tuvo el 16. Audiencia de despedida del Emperador; y *Monf. Blondel*, Ministro de *Francia*, ha llegado de *Paris*. Corre la voz de que la Emperatriz Reyna irá este Verano à *Presbourg*, para hacer

ciertas proposiciones à los Grandes, y Estados de *Ungría*; y tambien se asegura, que las ordenes que se havian embiado à *Bohemia* para juntar alli Viveres, y Forrages, se han contramandado, por lo que se cree, que los Campamentos que se havian proyectado hacer en este Reyno no tendrán efecto, ò que à lo menos se ha tenido por conveniente el suspenderlos. El General Conde de *Broun* llegó antes de ayer de *Italia*, y ayer tuvo el honor de presentarse à sus Magestades Imperiales, que le recibieron con mucho agrado. Acaba de publicarse una Ordenanza de la Corte, que reduce de 6. à 5. por 100. los interesses de los Creditos impuestos sobre el Banco, y Camara de Hacienda, y en ella se previene, que los que no se contentassen con este redito, podrán recibir sus capitales. El Baron de *Helfsreith*, Theniente General, y Comandante de *Petervaradin*, ha sido nombrado para asistir en calidad de Comissario de la Emperatriz Reyna à la Assamblea, que debe tenerse en *Carlowitz* para la eleccion de un nuevo Patriarca del Rito Griego. Se asegura, que la Embaxada de *Francia* se dará al Conde de *Kaunitz*, en lugar del Principe de *Esterhassi*, que se ha escusado de aceptar este Empleo.

Hamburgo 25. de Abril de 1749.

LAS ultimas cartas de *Varsovia*, que se han recibido aqui, refieren, que el Cuerpo de Tropas *Russianas*, que atraviesa la *Polonia*, havia llegado al Gran Ducado de *Lithuania*, continuando su marcha con toda diligencia àcia *Curlandia*. Segun algunos ayunos de *Petersbourg*, las que estan

están en *Finlandia* deben dentro de poco formar un Campo en las cercanías de *Wibourgo*; y la Escuadra que se equipa en *Cronstadt*, hacerse à la vela à fines de Mayo, la qual consistia en 30. Navios de Guerra, y Fragatas, además de las Galeras. Participan de *Moscou*, que las voces que havian corrido en algunos Países Estrangeros, de que haviendosele juntado sus hijos al Príncipe *Antonio Ulrico de Brunswick*, estaba casi vencida la dificultad de que bolviessse à *Alemania*, eran sin fundamento; respecto de hallarse actualmente este Príncipe en lo interior de la *Rusia* muy distante de sus hijos; y haver cometido nuevos crímenes después de la resolución que se havia tomado de dexarle volver à *Alemania*. Escriven de *Stockholmo*, que *Monf. Panin*, Embiado Extraordinario de S. M. *Rusiana*, y *Monf. de Winde*, Ministro del Rey de *Dinamarca*, havian tenido aquellos dias diferentes Conferencias con el Conde de *Tessin*, Presidente de la Chancilleria Real, como tambien con el Vice-Presidente del mismo Colegio, las quales fueron sobre la voz que se havia esparcido, de estar-se trabajando en el Proyecto de mudar la forma del Gobierno del Reyno, después de la muerte de S. M. reynante; y que *Monf. Panin* havia hecho con este motivo por orden de su Corte la Declaracion siguiente: „ Que „ los Pliegos que ha recibido ultimamente por un Expresso de su Corte, „ tenían por objeto la voz que se ha divulgado, de meditar-se en este Rey- „ no el mudar la presente forma de Gobierno; e introducir en el la pre- „ cedente después de la muerte de S. M. reynante; Que asimismo conten- „ nian la resolución inviolable, en que está la Emperatriz su Soberana, „ de vivir en una perfecta correspondencia con la *Suecia*; però que como „ un Proyecto semejante, si se llegasse à practicar, podria poner à riesgo „ la tranquilidad del Norte, S. M. *Imperial* de todas las *Rusias* no podria „ dexar de interessarse en un Negocio tan importante, tanto mas que está „ expressamente estipulado en el Artículo VII. del Tratado de Paz de *Nys- „ tadt*, que la *Rusia* tratara de embarazar por todos caminos, que la for- „ ma de Regencia establecida, y aprobada unánimemente por todos los „ Estados del Reyno, sea en manera alguna violada, ò alterada; Que esta „ clausula ha sido confirmada por los Tratados subseqüentes hechos con „ la *Suecia*; Que por esta causa S. M. *Rusiana* no podrá ver con indife- „ rencia, que se haga en este asunto mutacion alguna; y que bien lexos „ de permitirlo, al contrario se verá obligada à tomar las medidas mas „ eficaces para mantener la tranquilidad en el Norte. *Monf. de Wind*, Mi- „ nistro del Rey de *Dinamarca*, declaró en las mismas Conferencias: „ Que „ aunque el Rey su Amo no piensa en manera alguna mezclarse en los Ne- „ gocios domesticos del Reyno de *Suecia*, S. M. no puede sin embargo „ dexar de declarar, que en caso que se medite mudar la presente forma „ de

„ de Regencia en *Suecia*, yà sea por artificio, ò yà por fuerza, como generalmente ha corrido la voz, el Rey se verá obligado à oponerse à ello „ eficazmente, tanto por sus propios intereses, como por la manutención de la tranquilidad en el *Norte*. Otras cartas de *Stockholmo* dicen, que S. M. *Sueca* havia hecho declarar por sus Ministros, que residen en las Cortes Eſtrangeras, que las medidas que se han tomado en aquel Reyno, y que se han referido con tanta ponderacion en las noticias publicas, no excedian absolutamente de la classe de precauciones para una justa defensa, en un tiempo en que por toda la *Europa* se hablaba de proximas inquietudes en el *Norte*; Que S. M. està bien distante de querer alterar la tranquilidad nuevamente restablecida, y que generalmente subsiste; y que sus mas vivos cuidados no miran fino à observar religiosamente los Tratados concluidos con las Potencias vecinas, persuadido à que estas tendran por su parte las mismas sinceras intenciones, para la manutencion de la Paz, y del reposo publico.

*Genova* 12. de Abril de 1749.

**L**A Barca, y Xaveque de la Republica, que tomaron el Corsario de *Tripoli*, de que se hizo mencion la semana pasada, se han hecho nuevamente à la vela para continuar el Corso contra los *Berberiscos*, hasta que las Galeras puedan ir à proseguirle, y mudar à estas Embarcaciones. Las Tropas *Francesas* que ay en la Isla de *Corcega* llegan al numero de 48 Hombres efectivos, y han ocupado todos los Puestos importantes, à excepcion de *Calvi*, y *Bonifacio*, que tienen los Malcontentos. El dia 20. de este mes es el señalado por el Señor de *Curzay* para empezar las Conferencias con los Diputados de las Pieves. Este Oficial embió el 24. del pasado un Destacamento de sus Tropas, que se presentó delante de *S. Pietro di Nebbio* para tomar Puesto; pero los Habitantes rehusaron el recibirle, y fue forzoso embiar otro mayor numero para reducirlos à la obediencia, con lo que los Rebeldes se vieron obligados à someterse, entregando quatro Rehènes para seguridad de su fidelidad à la Republica. Tambien han prometido entregar al Autor de su rebelion, el qual es un miserable, yà condenado à muerte por otros muchos delitos. Este Gobierno havia proyectado el quitar las Palizadas, que se hicieron al rededor de la Plaza, y guardarlas en los Almacenes para quando aya necesidad de servirse de ellas; pero acaba de mudar de resolucion, y en lugar de arrancarlas, se trabaja en su reparo, renovando las que comenzaban à podrirse, y se pienla en acabar las Fortificaciones, que havian quedado imperfectas. Las cartas de *Parma* refieren, que el Señor Infante Duque continuaba su residencia en el Sitio de *Sala*, en donde su Alteza Real trabajaba con la mayor aplicacion en reglar todo lo concerniente à la policia,

cia, y economía de sus Estados. Estas noticias añaden, que este Principe havia nombrado para Ministros de su Consejo à los Señores *Gamberini*, *Ceroni*, y *Berancelli*, y por Auditores à los Señores *Giordani*, y *Calderoni*; y que aunque se havian presentado muchos Extrangeros para tomar en Arrendamiento las Rentas de los Ducados de *Parma*, *Plasencia*, y *Gualta*, no se havia aún resuelto sobre este asunto. Otros avisos dicen, que de *Mantua* se havian conducido à la Ciudadela de *Parma* 16. Cañones con muchos Carros cargados de Balas, Bombas, y otras Municiones de Guerra, que se restituian en consecuencia, y cumplimiento del Tratado definitivo de Paz; y que se continuaba en decir, que en *Créma* se tendrian luego algunas Conferencias para acabar de reglar diferentes Articulos, de los cuales no se havia hecho mención en las que se tuvieron en *Nizza*. Avisan de *Milan*, que por orden de la Emperatriz se havia hecho en aquella Ciudad una gran reforma en los Empleos Civiles, quedando muchos suprimidos, y que su producto se debía emplear en la manutención de las Tropas Imperiales, que ay en *Italia*. Participan de *Florençia*, que allí se havia impuesto una cierta contribucion sobre todos los bienes raizes, para subvenir à los gastos necesarios de abrir el camino Real, que se quiere hacer en las Montañas, y va desde la *Toscana* à *Bolonia*; y que esta contribucion no durará mas que dos años, esperandose que por este medio se ha de facilitar el Comercio de este Ducado con el *Bolonès*, el *Ferravès*, y las Provincias de la *Lombardia*.

Londres 25. de Abril de 1749.

**L**OS Comunes difirieron para el dia 29. de este mes el examen de las mutaciones hechas en el Acto de la Marina, y mandaron que se imprimiese para el uso de los Individuos de la Camara. El Martes se leyò por la primera vez el Acto para imponer Censos anuales, à fin de pagar las deudas de la Marina, y Artilleria. Los Comunes continuaron antes de ayer el examen acerca del Comercio de *Africa*, y tomaron sobre este asunto diferentes resoluciones. Despues se presentó à la Camara un Estado de lo que se debe de la contribucion impuesta sobre las Tierras, Casas, y Ventanas, como tambien una Lista de los Oficiales que están à la media paga, y otra de las Viudas de Oficiales, à quienes se han dado pensiones, con una relacion, y suma de lo que importa todo esto. Ayer se hizo relacion à la Camara de las resoluciones que se tomaron el dia antecedente sobre el Comercio de *Africa*, las quales fueron aprobadas; y los Comunes deliberaron oy acerca del Subsidio, y medios de exigirle. La Declaracion que Mons. *Enrique Greenville*, Governador, y Capitan General de la *Barbada*, y de las Islas *Caribes*, hizo publicar el dia 31. de Octubre pasado en el *Zant-Punt-Bay*, y otras Plazas de la Isla del *Tava-*

y de que ya se ha hecho mencion, es del tenor siguiente: „ Que en vir-  
 tud del derecho incontestable, que S. M. *Jorge II.* Rey de la *Gran Bre-*  
 „ *taña*, tiene à la Isla del *Tavaco*, excluyendo à todas las demás Po-  
 „ tencias, se ha mandado à todos los Vassallos de los Estados, Princi-  
 „ pes, y Monarcas, que habitan actualmente en dicha Isla, ò que puedan  
 „ en adelante venir à establecerse à ella, que se retiren dentro de 30. dias,  
 „ so pena de ser obligados por fuerza, &c. declarando al mismo tiempo,  
 „ que los Naturales del Pais, y los Indios, que se han establecido baxo la  
 „ proteccion de S. M. *Britanica*, podran continuar, y mantenerse en ella,  
 „ à quienes se asistirá con todo lo necesario, como se ha hecho hasta  
 „ aqui, &c. Esta Declaracion es la que diò motivo à la publicacion de la  
 Ordenanza, que el Marqués de *Caylus*, Governador de la *Martinica*, hi-  
 zo algun tiempo despues en dicha Isla, y de que ya se diò noticia al Pu-  
 blico. Este Negocio havia inquietado mucho à nuestros Negociantes, y  
 aun se temian las consecuencias; pero se està persuadido, que se ajustará  
 amigablemente, respecto de que Mons. *Durand*, Ministro de *Francia*, ha  
 asegurado al Duque de *Bedford*, Secretario de Estado, en una Conferen-  
 cia que tuvo los dias passados con este Ministro, que el Rey su Amo no  
 tenia designio de formar Establecimiento alguno en dicha Isla, declarando  
 entre otras cosas: „ Que segun el aviso que su Corte havia recibido del  
 „ Governador de la *Martinica*; no havia en dicha Isla familia alguna  
 „ *Francesa*, excepto las que se hallaban establecidas mucho tiempo an-  
 „ tes; y que era muy verosimil, que sin la proclamacion de Mons. *Green-*  
 „ *ville*, y las amenazas que hizo de ponerla en execucion, huviera que-  
 „ dado todo en el antiguo pie; pero que el Marqués de *Caylus* no havia  
 „ podido dexar de publicar su Ordenanza, para proteger, en virtud del  
 „ derecho de propiedad que tiene S. M. *Christianissima* sobre la Isla del  
 „ *Tavaco*, à los que la habitan, y están conocidos por sus Vassallos; Que  
 „ dicho Governador havia embiado Armas, y Municiones solo con el fin  
 „ unico de defenderlos; y que havia construido Baterias solamente à fin  
 „ de ponerlos en seguridad de qualquier insulto, &c. El Duque de *Bed-*  
*ford* respondió à Mons. *Durand*, que daría cuenta al Rey, y à su Consejo  
 de la Declaracion que le havia hecho, insinuandole al mismo tiempo:  
 „ Que por lo que mira al derecho que la Corona de *Francia* pretende so-  
 „ bre la Isla del *Tavaco*, se podria probar con sólidos fundamentos, que  
 „ este derecho es de una naturaleza disputable; y que en lo demás el Rey  
 „ su Amo esperaba, que S. M. *Christianissima* diese una respuesta, que  
 „ satisficiera à las Representaciones del Coronel *York*, embiando à aque-  
 „ llos parages las ordenes convenientes para restablecerlo todo de un mo-  
 „ do conforme à la buena correspondencia de las dos Naciones, &c. Los

Mercaderes que trafican en las Colonias de la *America* han embiado una Diputacion al Duque de *Bedford*, para darle gracias por lo que le ha interesado en terminar amigablemente el Negocio de la Isla del *Tavaco*; y como la *Francia* ha declarado, que no tenia intencion de formar en ella Establecimiento alguno, se lisongean se observará el Reglamento que se hizo el año de 1731. entre los Ministros de S. M. *Christianissima*, y el Conde de *Waldegraben*, entonces Embaxador del Rey en *Francia*, y por el qual se convino: Que las Islas del *Tavaco*, *Santa Lucia*, *S. Vicente*, y *Dominica* queden neutrales, hasta que se ayen ajustado amigablemente las pretensiones reciprocas sobre estas Islas.

*La Haya 30. de Abril de 1749.*

LOS Estados de *Holanda*, y *West-Frisia* continuan sus Sessiones, y el Principe *Stadhouder*, que goza al presente de una perfecta salud, tiene los mas dias la diversion del passeio con Madama la Princesa su Esposa; y su Alteza ha conferido a Mons. *Enrique Baker* el Empleo de Intendente de los Diques del Distrito llamado el *Wyderwormar*. Se habla mucho de una nueva reducion en las Tropas del Estado, que tendrá efecto, segun dicen, dentro de poco. El Principe de *Hesse Philipsthal* está para ir a *Bruselas* a prestar en manos del Duque *Carlos de Lorena* el juramento, como Governador de *Tournay*. El joven Principe *Federico Carlos Fernando* de *Brunswick-Beveren* vino aqui algunos dias ha de *Alemania*, y se cree entre en servicio del Estado, y que sea provisto de un Empleo considerable en las Tropas de la Republica. Los Habitantes de esta Ciudad se pondrán el dia 6. del mes proximo sobre las Armas con el consentimiento del Principe *Stadhouder*, a fin de formarse en linea, y desfilar delante de su Alteza, y en las principales calles, segun la antigua costumbre, y que no se observaba desde la Paz de *Utreck*. El nuevo Obispo de *Wurtzbourg* ha escrito a los Estados Generales, dandoles parte de su Eleccion, y sus Alti-Potencias deben escribir la enhorabuena a este Prelado. Escriben de *Bruselas*, que el Duque *Carlos de Lorena* havia llegado a esta Ciudad el dia 23, siendo recibido, y cumplimentado en la Puerta de *Lovayna* por el Magistrado en Cuerpo, cuya voz llevo el Pensionario; y que con este motivo se havia cantado el *Te Deum* en la Iglesia Colegial de *Santa Gudula* por el Cardenal Arzobispo de *Malinas*, y hechose muchos regocijos publicos en toda aquella Ciudad.

*Paris 3. de Mayo de 1749.*

EL dia ultimo del passado fue el Rey al Palacio de *Marly*, y la Reyna debio llegar antes de ayer a dicho Sitio. Los Diputados de los Estados de *Borgona* tuvieron el dia 20. del mismo Audiencia del Rey en *Versailles*, a la que fueron presentados por el Duque de *Saint Aignan*,  
Go-

Governador de la Provincia, y por el Conde de *S. Florentin*, Secretario de Estado, y conducidos, segun costumbre, del Gran Maestre, y segundo Maestre de Ceremonias. La Diputacion se componia por el Clero del Abad de *Grasbois*, Dean de la Santa Capilla de *Dijon*, quien hablo por el; del Marques de *Anlezy* por la Nobleza, y del señor *Doublat* por el Estado General. La Señora Delphina embió el dia 27. à la Parroquia del Palacio de *Versailles* los Panes benditos, que presentò el Abad de *Poudens*, su Limosnero de Semana. El Conde de *Maurepas* hizo el dia 24. dexacion de sus Empleos, y partiò el 26. à *Bourges*. El Rey ha dispuesto de la Secretaria de Estado del Despacho de Marina en favor del señor *Roville*, Consejero de Estado, Comissario de S. M. en la Compania de las Indias, y antes Intendente de Comercio. Tambien ha encargado al Conde de *Argenson* el Despacho de *Paris*, y al Conde de *S. Florentin* el de su Casa Real. Asimismo ha nombrado S. M. por su Embaxador à la Corte del Rey de *Cerdeña* al Marques de la *Chetardie*, Theniente General; y ha concedido al Marques de *Sassenage*, segundo Baron de los Estados de la Provincia del *Delphinado*, Brigadier de sus Exercitos, Menino del Señor Delphin, y nombrado Cavallero de las Ordenes de S. M., la Futura del Empleo de Cavallero de Honor de la Señora Delphina, que sirve oy el Mariscal de la *Fare*, en cuya calidad prestò el 27. en manos de esta Princesa el juramento de fidelidad, executando lo mismo el 30. en las del Rey el señor *Roville*, para servir el Empleo de Secretario de Estado, y Despacho de Marina. Ha llegado à *Puerto-Luis* un Navio, por el qual el señor *Dupleix*, Governador General de los Establecimientos que posee la Compania de las Indias, ha embiado à esta Compania una Relacion circunstanciada de todo lo sucedido durante el Sitio que los *Inglefes* pusieron à *Pondichery*, y se vieron precisados à levantar despues de un Ataque de cerca de 50. dias. Un Soldado *Turco*, que servia en el Regimiento Real de *Corcega*, haviendose convertido à la Religion Christiana à influxo del señor *Rostini*, Capellan de este Regimiento, ha sido bautizado, siendo su Padrino el señor *Ornano*, Capitan de el, y Madrina la Esposa del Señor de *Saint Gal*, Theniente de Rey de *Bouchain*, en donde esta de Guarnicion este Regimiento. La Academia Real de las Ciencias distribuirà en su Assamblea publica despues de la Pasqua del año de 1751. el segundo de los dos Premios, que dexò fundados el señor *Roville de Meslay*, antiguo Consejero del Parlamento; y conformandose con la intencion del Testador, propone por assunto: *El mejor modo de determinar, quando se està en el Mar, las corrientes, su fuerza, y direccion.* Esta Academia havia propuesto el mismo assunto para el Premio de este año; pero haviendose apenas insinuado la question en las Memorias que se le han presentado, no ha

ha creído deber atender à ninguno ; y así, el Premio del año de 1751. será doble desto es , de 40 libras. Las Piezas ya enviadas serán admitidas al Concurso después que sus Autores ayan hecho las mutaciones que les parezcan mas à proposito. Aunque la question de que se trata pertenece à la práctica, no duda la Academia, que se puedan hallar en una buena theórica sobre las *corrientes*, luces para resolverla. No mirará dicha Academia, como estrañas al assunto propuesto, las reflexiones phyficas que se ingieran sobre la naturaleza de las *corrientes*: en las Memorias que se le embien ; y solamente pide, que los Autores no pierdan de vista la question de práctica ; que es la principal. Monf. *Marshall* llegó dias passados à esta Capital para residir en ella con el caracter de Ministro de la Corte Imperial ; y al Conde de *Albemarle*, à quien S. M. Britanica ha nombrado por su Embaxador à esta Corte, se le espera aqui en todo el mes de Mayo. De todos los Planes que se han hecho para construir una Plaza, y erigir en ella la Estatua Equestre del Rey, los quales se presentaron à S. M. aún no ha reflexio sobre alguno de ellos, antes bien se asegura, que el Rey no lo hará hasta después que se aya suprimido la Decima, y otros nuevos Impuestos, manifestando en esto, que su principal atencion la tiene puesta en aliviar los Pueblos, antes que pensar en otras cosas.

Madrid 20. de Mayo de 1749.

**L**OS diarios Partes, que vienen de Aranjuez, informan, que los Reyes nuestros Señores logran la mas robusta salud en este Real Sitio ; y las cartas que se han recibido del de S. Idelfonso participan iguales noticias de la que asimismo consiguen la Reyna Viuda nuestra Señora, y los Señores Infantes sus Hijos.

S. M. se ha servido conceder el Govierno Politico, y Militar de Castellon de la Plana à D. Blas de Lana, Sub-Brigadier de la Compania Española de Guardias de Corps.

El *Mercurio Historico, y Politico* del mes de Abril de este año de 1749, se hallará el Jueves proximo en la Libreria acostumbrada. Los dos Tomos de *Philosophia Natural, y Medicina*, que escribió el celebre Doctor Gomez Pereyra con el titulo de *Margarita Antoniana*, y las Objecciones à esta Obra de Miguel de Palacios, y Respuestas à ellas del mismo Pereyra, se hallaran en la Libreria de Manuel Ignacio de Pinto, calle de Atocha, junto à la Aduana.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, calle de Alcalá.